

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

16 DE AGOSTO DE 2017

No. 134

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Educación

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para la selección de personas beneficiarias colaboradoras que participarán en el Programa de Servicios Saludarte, de acuerdo con la disponibilidad de figuras; Encargado Escolar, Auxiliar Administrativo Educativo, Monitor y Tallerista 4
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para que madres, padres o tutores interesados, inscriban a sus hijas e hijos, estudiantes de las Escuelas Primarias Públicas de Jornada Ampliada seleccionadas en las 16 Delegaciones Políticas de la Ciudad de México, en el Programa de Servicios Saludarte 11

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa Alimentación Sana para Cendi'S, para el Ejercicio Fiscal 2017 15
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a los Lineamientos de las Acciones Institucionales, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado el 14 de marzo 2017 16

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Delegacional del Deporte del Órgano Político-Administrativo en Miguel Hidalgo, con Número de Registro MEO-59/170717-OPA-MIH-5/180116, validado por la Coordinación General de Modernización Administrativa, mediante Oficio Número OM/CGMA/1444/2017, de fecha 17 de julio de 2017 17

Delegación Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Específico "Programa de Semillas, Material Vegetativo y Fertilizante Orgánico", para el Ejercicio 2017 28

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México

- ◆ Estatuto Orgánico del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México 41

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México 57
- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México 89
- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México 114
- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Reglamentos del Sistema Institucional de Archivos, y de Operación y Funcionamiento del Comité Técnico Interno de Administración de documentos, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México 127
- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México y el Reglamento del Fondo de Ahorro del Personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México 152
- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México 209
- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México 222
- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México 247
- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el cual se aprueba el Reglamento para la Liquidación del Patrimonio de las Asociaciones Políticas de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México 261
- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Lineamientos para ejercer la función de la Oficialía Electoral en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México 312
- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Lineamientos Editoriales del Instituto Electoral de la Ciudad de México 325

- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Lineamientos del Comité Dictaminador para el reconocimiento de los “Proyectos Ganadores Novedosos 2018” 335

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-52-2017.- Convocatoria 54.- Adquisición de vara de perilla 345
- ◆ **Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números AGU/LPN/010/2017 a AGU/LPN/014/2017.- Convocatoria No. 005.- Contratación de diversas obras públicas 346
- ◆ **Secretaría de Desarrollo Social.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/SEDESO/002/2017.- Convocatoria 002.- Adquisición de enseres para comedores comunitarios 349
- ◆ **Delegación Álvaro Obregón.-** Licitaciones Públicas de Carácter Nacional Números 30001133-030-17 a 30001133-034-17.- Convocatoria Pública Nacional N° 012-2017.- Trabajos de diversas obras publicas 351
- ◆ **Delegación Iztapalapa.-** Nota aclaratoria a la Convocatoria 006/2017, referente a las Licitaciones Publicas Nacionales No. 3000-1116-024-17 y 3000-1116-025-17, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 08 de agosto de 2017 356
- ◆ **Delegación Iztapalapa.-** Nota aclaratoria a la Convocatoria 007/2017, referente a la Licitación Pública Nacional No. 3000-1116-026-17, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 10 de agosto de 2017 357
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional Número DMH/LP/024/2017.- Convocatoria DMH/LPN/008/2017.- Rehabilitación de mercado 358
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional Número 30102015-001-17.- Convocatoria 001.- Contratación del servicio de rehabilitación y/o reparación de tarjetas electrónicas de pilotaje automático SACEM de la Línea B 360

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Fundación Bringas Hagenbeck, I.A.P. 362
- ◆ Gonvil Asesores, S.C. 364
- ◆ **Edictos** 365

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO con fundamento en los artículos 87 y 115, fracciones I y XII y 118, fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16, fracción IV y 23, Quater, fracciones I, II, III, IX, X, XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 7, fracción XVIII y 26, fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS COLABORADORAS QUE PARTICIPARÁN EN EL PROGRAMA DE SERVICIOS SALUDARTE, DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD DE FIGURAS: ENCARGADO ESCOLAR, AUXILIAR ADMINISTRATIVO EDUCATIVO, MONITOR, TALLERISTA.

El Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Educación convoca a las y los ciudadanos interesados en el concurso de selección para personas beneficiarias colaboradoras que participarán, de acuerdo con la disponibilidad de figuras, en la implementación del Programa de Servicios SaludArte 2017-2018, como Encargado Escolar, Auxiliar Administrativo Educativo, Monitor, o Talleristas de Activación Física, Nutrición o Arte, conforme a lo señalado en la presente convocatoria.

B A S E S

PRIMERA. Dependencia Responsable

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México es la dependencia responsable de la ejecución del Programa de Servicios SaludArte.

La Dirección General de Educación Básica, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa en las escuelas primarias públicas de jornada ampliada, que hayan sido seleccionadas en la Ciudad de México.

SEGUNDA. Objetivos y alcances del programa

Objetivo general

Contribuir al desarrollo integral de hasta 24,000 niñas y niños que se encuentran inscritos y cursando el nivel primaria en escuelas públicas de jornada ampliada ubicadas en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Ciudad de México mediante actividades educativas complementarias y acceso a una alimentación saludable enfocados a promover el autocuidado de la salud y la relación positiva con su entorno.

Objetivos específicos

- Ofrecer actividades educativas complementarias diseñadas para el autocuidado de la salud y la relación positiva con el entorno a través de actividades deportivas y recreativas, que favorezcan la práctica regular de la activación física, disminuyendo los niveles de sedentarismo. Así como actividades educativas complementarias en nutrición y cuidado del entorno, que permitan edificar una cultura del autocuidado consciente de la salud y del medio ambiente como medio para el desarrollo de un estilo de vida saludable. Y actividades educativas complementarias de expresión artística como espacios para la convivencia armónica y la comunicación que permitan desarrollar la capacidad creativa y de expresión de sentimientos y emociones.
- Ofrecer un ambiente propicio para la práctica de la alimentación saludable con el servicio de asistencia alimentaria gratuita y actividades que fomenten un entorno de comensalidad, entendida como la convivencia entre las niñas, niños y las personas beneficiarias colaboradoras que intervienen en el servicio de asistencia alimentaria, con criterios de calidad y seguridad sanitaria, siendo esto un medio para promover hábitos alimenticios saludables.
- Incrementar el acceso de niñas y niños en escuelas primarias públicas de jornada ampliada a actividades educativas complementarias adecuadas a los contextos particulares de cada escuela para reducir con ello la desigualdad y discriminación que puede presentarse en este sector de la población.

Para ello ofrece diversos servicios como son:

- Actividades educativas complementarias en modalidad de taller en expresión artística, activación física, nutrición y cuidado del entorno; diseñadas específicamente para promover el autocuidado de la salud y las relaciones positivas con el entorno.
- Servicio de asistencia alimentaria gratuita que proporciona comidas nutritivas y agua simple a las personas beneficiarias directas (niñas y niños), así como a la comunidad escolar en general para promover hábitos alimenticios saludables, hábitos de higiene asociados al consumo de alimentos y propicia ambientes de aprendizaje significativo en un entorno de comensalidad durante la asistencia alimentaria.
- Otras actividades extraordinarias: de iniciación deportiva, recreativas y culturales para niñas y niños dentro o fuera de la escuela que contribuyen a su desarrollo integral y fomentan la convivencia familiar, asegurando las condiciones de alimentación, seguridad, transporte y todo aquello que contribuya a los objetivos del programa.
- Asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo a las personas beneficiarias colaboradoras para que éstas contribuyan al alcance de los objetivos que se ha propuesto el programa.

TERCERA. Requisitos y procedimientos de acceso

Personas beneficiarias colaboradoras del programa social (Coordinador (a) de Taller, Control Escolar, Encargado (a) Escolar, Auxiliar Administrativo Educativo, Asistente Escolar de Higiene, Monitor (a) y Tallerista).

Las personas beneficiarias colaboradoras permanecerán para el siguiente ciclo escolar de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1.- Haber participado como persona beneficiaria colaboradora en el programa de servicios SaludArte en el período febrero-julio del ciclo escolar inmediato anterior.
- 2.- No haber sido dado de baja necesaria.
- 3.- Obtener resultados superiores al 90% en la evaluación de desempeño.
- 4.- Actualizar su información y requisitos documentales.

Incorporación

Cuadro 1. Perfil a cubrir por figura de la persona beneficiaria colaboradora

Figura de la persona beneficiaria colaboradora	Requisitos de formación académica, experiencia y habilidades profesionales:
Encargado Escolar	Los Encargados Escolares serán las personas que para tal efecto sean designadas por la Secretaría de Educación Pública a través de la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal.
Auxiliar Administrativo Educativo	Formación académica. Estudios de bachillerato o licenciatura en cualquier disciplina que se imparta en alguna de las escuelas de nivel medio superior y superior asentadas en la CDMX. Experiencia. En actividades administrativas, preferentemente. Habilidades profesionales. Trabajo en equipo, responsabilidad, puntualidad y honestidad.
Monitor	Formación académica. Estudios de bachillerato. Experiencia. En actividades afines al Programa de Servicios SaludArte. Habilidades profesionales. Buen trato hacia niñas y niños, trabajo en equipo, responsabilidad y puntualidad.
Tallerista de Activación Física	Formación académica. Estudios de licenciatura en Educación Física, Entrenamiento Deportivo, Administración del Tiempo Libre y/o Ciencias del Deporte. Experiencia docente. Experiencia atendiendo alumnos(as) de educación básica, preferentemente en la impartición de actividades lúdico-deportivas. Habilidades profesionales. Poseer habilidad en el manejo y control de grupo; recursos didácticos para el diseño y desarrollo de sus sesiones; capacidad de resolución de conflictos y comunicación con la comunidad escolar; organización deportiva; conocimientos sobre didáctica de la Educación Física, motricidad, iniciación deportiva, recreación, fisiología del movimiento, morfología estructural y funcional, entrenamiento deportivo.

Tallerista de Arte	<p>Formación académica. Estudios técnicos o de licenciatura afín.</p> <p>Experiencia docente. Experiencia atendiendo, de manera formal o no formal, alumnos(as) de educación básica, preferentemente en una o más de las siguientes manifestaciones: Música, Canto Coral, Danza, Teatro, Artes Plásticas y Creación Literaria.</p> <p>Habilidades profesionales. Mostrar disposición a la superación y al crecimiento en el campo profesional; estar dispuesto a participar en las tareas colectivas de carácter formativo del programa; participar de manera entusiasta los programas de capacitación que se instrumenten para su habilitación como tallerista, y demostrar su compromiso en la formación de niños y niñas dentro y fuera del ámbito escolar.</p>
Tallerista de Nutrición	<p>Formación académica. Estudios de licenciatura en las áreas de: Nutrición, Promoción de la Salud, Medicina, Pedagógica, Psicología educativa, Ciencias de la Educación o afines.</p> <p>Experiencia docente. Experiencia atendiendo alumnos(as) de educación básica, preferentemente.</p> <p>Habilidades profesionales. Deben poseer habilidad en el manejo y control de grupo; recursos didácticos para el diseño y desarrollo de sus sesiones; capacidad de resolución de conflictos y comunicación con la comunidad escolar; conocimientos generales en nutrición y pedagogía.</p>

A. Encargado Escolar:

Supervisa y vigila que las instalaciones se utilicen exclusivamente para el desarrollo de las actividades del programa de servicios SaludArte, proveer lugares para el resguardo de los materiales. Colabora con el Coordinador Escolar en las labores de supervisión pedagógica y control de la escuela. Asiste a las asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo, y otras actividades del programa cuando se le convoque.

Requisito único:

1.- Los Encargados Escolares serán las personas que para tal efecto sean designadas por la Secretaría de Educación Pública a través de la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal (Véase Cuadro 1).

B. Auxiliar Administrativo Educativo:

Auxilia en las actividades logísticas administrativas y educativas; así como en trámites, gestiones y apoyo en el control del inventario de recursos materiales y equipo. Auxilia en las actividades logísticas, trámites y gestiones administrativas educativas que coadyuven con el Coordinador Escolar en las labores de supervisión y control de la escuela. Desarrolla las actividades correspondientes a supervisar y vigilar las instalaciones que se utilicen para el desarrollo de las actividades. Asiste a las asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo, y otras actividades del programa cuando se le convoque.

C. Monitor:

Supervisa y orienta a niñas y niños beneficiarios en el momento del servicio de asistencia alimentaria para fomentar la convivencia, así como el fortalecimiento de hábitos. Colabora con el orden durante la jornada SaludArte y en las actividades del programa de servicios SaludArte. Asiste a las asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo, y otras actividades del programa cuando se le convoque.

D. Tallerista:

Imparte las actividades en función de su área de especialidad y fomenta la construcción de ambientes de convivencia en el marco de los programas académicos de su taller. Llega con anticipación a la escuela asignada a fin de preparar la impartición de su taller. Brinda acompañamiento a niñas y niños beneficiarios en las actividades educativas complementarias y otras actividades de iniciación deportiva, recreativas y culturales. Asiste a las asesorías de acompañamiento pedagógico y administrativo, así como a otras actividades del programa cuando se le convoque.

Auxiliar Administrativo Educativo, Monitor o Tallerista:

Requisito inicial:

1.- Cumplir con el perfil académico según la figura de persona beneficiaria colaboradora que solicita (Véase Cuadro 1).

Requisitos documentales - cada documento escaneado por separado y guardado como documento digital en formato electrónico pdf un archivo por cada documento:

- 1.- Identificación oficial (credencial para votar o pasaporte).
- 2.- Comprobante de domicilio (luz, agua, predial o teléfono preferentemente, en cualquier caso no mayor a dos meses).
- 3.- Comprobante de estudios que avale el grado académico.
- 4.- Currículum (en formato libre).
- 5.- Documentos que acrediten experiencia según la figura de persona beneficiaria colaboradora que solicita (Véase Cuadro 1).
- 6.- Clave Única de Registro de Población (CURP).

Cada uno de los documentos debe ser escaneado por separado y guardarse como documento digital en formato electrónico pdf para cargarse por separado en el sistema de registro en línea de la Convocatoria.

CUARTA. Procedimiento de selección

1. REGISTRO Y CARGA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

El registro para participar en el proceso de selección se realizará los días 16, 17, 18, 19 y 20 de agosto de 2017, en la página oficial de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México <http://www.educacion.cdmx.gob.mx/>. El registro solo podrá hacerse para solicitar una de las figuras beneficiarias colaboradoras, ya sea Auxiliar Administrativo Educativo, Monitor o Tallerista. Al finalizar el registro se generará la asignación de un folio con el cual podrá dar seguimiento a solicitud.

Con el fin de garantizar la participación en el proceso de selección a quienes no cuentan con habilidades digitales o los medios necesarios para hacer su registro, las personas interesadas que así lo requieran podrán asistir en los días de registro 16, 17 y 18 de agosto en un horario de 12:00 a 14:00 horas a la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Chapultepec, número 49, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc a fin de ser apoyados con su registro.

2. REVISIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS Y PERFIL

La documentación de los solicitantes cargada en el registro será revisada y validada por el personal de la Dirección General de Educación Básica.

Las personas solicitantes que cumplan con los requisitos documentales y de perfil para las actividades de Auxiliar Administrativo Educativo, Monitor o Tallerista, y que además participaron de manera continua, al menos, durante el último semestre del ciclo escolar 2016-2017 tendrán una revisión de resultados en su evaluación de desempeño, en caso de ser superior al 90%, recibirá un reconocimiento a su aportación al programa, quedando exento de entrevista.

Las demás personas solicitantes que cumplan con los requisitos documentales y de perfil para las actividades de Auxiliar Administrativo Educativo, Monitor o Tallerista, pero no se encuentren en el supuesto anterior, serán programados con día y hora para su entrevista en un plazo no superior a cinco días hábiles, después del cierre del periodo de recepción de documentos, deberán consultar la programación de entrevistas, en la página oficial de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México <http://www.educacion.cdmx.gob.mx/>.

3. ENTREVISTA

Con base en la lista de solicitantes que cumplen con los requisitos, se convocará a entrevista a fin de valorar sus capacidades, conocimientos, habilidades y actitudes. El período de entrevistas será los días 21, 22, 23 y 24 de agosto, informando a las personas solicitantes, con al menos dos días de anticipación, fecha, hora y sede, a través de la página oficial de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México <http://www.educacion.cdmx.gob.mx/>.

La entrevista podrá ser en alguna de las siguientes sedes:

B. Auxiliar Administrativo Educativo: Oficinas de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, ubicadas en Avenida Chapultepec, número 49, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

C. Monitor: Teatro del Pueblo, ubicado en República de Venezuela, número 72, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

D. Tallerista: Centro de Formación Docente y Escuela para Padres, ubicado en Justo Sierra, número 49, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

Importante llegar a con tiempo a la entrevista (15 minutos antes), en caso de llegar tarde se cancelará el folio y no se podrá continuar con el proceso (no existe tiempo de tolerancia).

4. VALORACIÓN DE SOLICITANTES

Se revisará que el perfil sea el solicitado y que los documentos cargados en el registro estén completos conforme a la presente convocatoria.

Se dará prioridad a la persona solicitante con experiencia en el Programa de Servicios SaludArte.

En caso de empate se considerará el orden de prelación en el que se registraron las personas solicitantes.

5. RESULTADOS

La selección de las personas solicitantes será publicada en la página oficial de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México <http://www.educacion.cdmx.gob.mx/> a partir del día 25 de agosto de 2017. La selección que realice la Dirección General de Educación Básica será inapelable.

6. INDUCCIÓN

Las personas seleccionadas para colaborar en el Programa de Servicios SaludArte deberán asistir a las actividades de inducción en las sedes y en los horarios que determine la Dirección General de Educación Básica, a través de la página oficial de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México <http://www.educacion.cdmx.gob.mx/>. Al día hábil siguiente una vez concluidas las actividades de inducción la persona seleccionada podrá imprimir comprobante de su asistencia.

7. ASIGNACIÓN

Las personas seleccionadas para colaborar en el Programa de Servicios SaludArte deberán presentarse en la Dirección General de Educación Básica de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, en el domicilio ubicado en Av. Chapultepec número 49, segundo piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, a fin de que se le sea proporcionada su carta de colaboración.

La asignación de escuela se efectuará de conformidad con la disponibilidad de espacios en las escuelas y considerando las preferencias de ubicación de las personas seleccionadas para participar como beneficiarias colaboradoras, siempre que las personas peticionarias no sean parte del personal docente de la jornada ampliada y que no tengan parentesco por consanguinidad o afinidad con otra persona peticionaria asignada a la misma escuela. En caso de que el número de personas peticionarias para una escuela exceda la cantidad de personas beneficiarias colaboradoras necesarias para la operación del Programa en la misma, los criterios a utilizar serán los años de experiencia y el perfil, de no quedar en alguna de sus tres opciones se le asignará la escuela más próxima disponible a alguna de sus opciones elegidas.

Las personas seleccionadas que no sean asignadas a una escuela o para su colaboración inmediata y cumplan con el perfil, serán colocadas en una lista de espera, pudiendo ser asignadas posteriormente conforme a la suficiencia presupuestal de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México y a las necesidades de demanda de operación del Programa, de acuerdo al orden conformado. El registro para el proceso de selección, la selección y lista de espera solo son válidos para el ciclo escolar para el cual fue expedida la presente convocatoria.

Una vez que las personas seleccionadas sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

QUINTA. Cancelación de Registro o Selección

Causales:

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México podrá cancelar en cualquier momento, sin responsabilidad alguna, el registro en el proceso de selección o selección de las personas solicitantes, cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- 1.-Cuando se compruebe la duplicidad de registro, se considerará solo el primero para continuar el proceso.
- 2.-Cuando se verifique que la persona registrada, entrevistada o seleccionada no cumple con los requisitos y documentación o cualquier otro señalado en la convocatoria.
- 3.-Cuando la persona registrada, entrevistada o seleccionada renuncie a su registro por voluntad propia o no concluya el proceso de selección.
- 4.-Cuando se compruebe que la persona registrada, entrevistada o seleccionada haya proporcionado información o documentación no fidedigna.
- 5.-Cuando la persona registrada, entrevistada o seleccionada fallezca.

6.-Cuando la Secretaría de Educación de la Ciudad de México suspenda el Programa por caso fortuito o por cualquier otra causa.

7.-Cuando la persona registrada haya causado baja necesaria anteriormente del Programa.

8.- Cuando se identifique que la persona registrada, entrevistada o seleccionada haya participado en el Programa de Servicios SaludArte en ciclos escolares anteriores y se tengan reportes por incumplimiento a los objetivos del programa, actividades administrativas o cualquier otra disposición implementada por la Dirección General de Educación Básica para la operación del programa.

9.- Cuando concluya un ciclo escolar y la persona seleccionada esté en lista de espera y no haya sido asignada a cualquiera de las escuelas participantes o actividades en el Programa.

SEXTA. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Las quejas, denuncias e inconformidades referentes a la operación del Programa son atendidas de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

La Dirección General de Educación Básica ubicada en Av. Chapultepec No. 49, 4° piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, será la instancia en cargada de la recepción, atención, seguimiento y resolución de las quejas, denuncias e inconformidades que se presenten, y de las resoluciones que al efecto se emitan, las cuales serán notificadas a los interesados.

Las quejas o denuncias deberán presentarse en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas mediante escrito libre que reúna los siguientes requisitos:

-Nombre del quejoso y, en su caso, el de su representante.

-Domicilio para oír y recibir notificaciones.

-Número telefónico de quien interpone la queja o inconformidad, donde se le pueda contactar.

-Nombre y domicilio de la escuela incorporada al programa de servicios SaludArte.

-Descripción de los hechos o actos que constituyen inconformidad, irregularidad o que a su juicio contravengan las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y las demás disposiciones legales aplicables.

-En su caso, el quejoso deberá presentar las pruebas que verifiquen los hechos o acto motivo de la inconformidad.

-Fecha y firma.

La queja o inconformidad será atendida de forma escrita por el área competente en un plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de presentación.

En caso de que la dependencia responsable del programa no resuelva la queja, los interesados podrán interponer la queja ante la Contraloría Interna de la Secretaría, Contraloría General de la Ciudad de México o en la Procuraduría Social de la Ciudad de México; o en su caso, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

SÉPTIMA. Consideraciones importantes

1.-Las personas participantes del presente proceso de selección se obligan a aceptar los términos de la presente Convocatoria, así como el carácter inapelable de los resultados de la misma.

2.-La no selección del participante, no implica de ninguna manera, una valoración sobre su formación o trayectoria profesional, ni le impide participar en posteriores convocatorias.

3.- Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa, así como la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición del Cuentas de la Ciudad de México.

4.- En observancia al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se señala que:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

5.- Todos los trámites y formatos son gratuitos y en ningún caso se podrá solicitar o proceder de manera distinta a lo establecido en el “Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las reglas de operación del Programa de Servicios SaludArte, para el ejercicio fiscal 2017 publicadas en la gaceta oficial de la Ciudad de México, número 255 tomo I del 31 de enero de 2017” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 11 de agosto de 2017.

T R A N S I T O R I O

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión.

SEGUNDO.- La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación.

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2017.

(Firma)

LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
